

Procomer
Programa ALIVIO
Etapa I

**Informe de auditoría externa de cumplimiento de las “Bases operativas,
normas y condiciones del Programa ALIVIO”**

Periodo comprendido del 20 de abril al 31 de octubre de 2020

PROCOMER
Programa ALIVIO
Etapas I

Índice de contenido

	Página
Reporte del contador público independiente sobre compromisos de seguridad	1
Anexo A Informe de auditoría externa de cumplimiento	6
I. Objetivo	6
II. Responsabilidad del Ejecutor	6
III. Responsabilidad de los auditores	7
IV. Alcance	8
V. Delimitación	9
VI. Criterios de evaluación	10
VII. Conclusiones sobre cumplimiento normativo	11
VIII. Resultados de los procedimientos de auditoría	15
Anexo B Informe de oportunidades de mejora	32

Reporte del contador público independiente sobre compromisos de seguridad

Señores

Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER)

Hemos realizado el trabajo de compromiso de seguridad razonable convenido con Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER) el Ejecutor, para opinar sobre la calidad de la estructura del control operativo según la información emitida en la formulación, aprobación, ejecución, control, evaluación de los proyectos que conforman el Programa ALIVIO correspondientes a la Etapa I por el periodo comprendido del 20 de abril de 2020 al 31 de octubre de 2020, en función al marco normativo jurídico y técnico respecto a la ejecución de los fondos no reembolsables del Programa ALIVIO Etapa I conforme a las “*Bases operativas, normas y condiciones del Programa*”, el registro de las transacciones y al proceso de elaboración de los desembolsos.

El Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo, mediante ACUERDO AG-032-07-2020, adoptado en la Sesión 07-2020 del 15 de abril 2020, autorizó al Ejecutor la operación del Programa ALIVIO, para la estabilización, reconversión y aceleración de PYMES.

El Programa ALIVIO Etapa I se desarrolló durante el periodo comprendido del 20 de abril de 2020 al 31 de octubre de 2020.

Responsabilidad de la administración

La administración de PROCOMER, el Ejecutor del Programa ALIVIO, es responsable de la formulación, aprobación, ejecución, control, evaluación de los proyectos que conforman el Programa ALIVIO que inciden en el resultado del informe del Anexo A. La responsabilidad de la administración del Programa ALIVIO incluye establecer los mecanismos y procedimientos normativos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la ejecución de los recursos del Programa ALIVIO para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.

Responsabilidad del contador público independiente

Efectuamos el servicio de acuerdo con las normas para Compromisos de Seguridad establecidas para el caso (NITA 3000). Dichas normas requieren planificar y hacer el trabajo para obtener seguridad razonable acerca de las afirmaciones de la administración que son objeto de este estudio, que se presentan en el Anexo A.

Procedimientos aplicados

Con el fin de expresar criterio si la calidad de la estructura del control operativo aplicado en la formulación, aprobación, ejecución, control, y evaluación de los proyectos que conforman el Programa ALIVIO Etapa I, permite que la información contenida en los respaldos documentales de la ejecución del Programa ALIVIO durante el periodo comprendido del 20 de abril de 2020 al 31 de octubre de 2020 ejecutado por PROCOMER cumple razonablemente con lo establecido en el marco normativa emitida por el convenio marco normativo establecido para el desarrollo del Programa ALIVIO Etapa I y la ejecución de los recursos del Programa ALIVIO Etapa I mediante las “Bases operativas, normas y condiciones del Programa ALIVIO”, el registro de las transacciones y al proceso de elaboración de los desembolsos, se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

Apartado	Descripción
I.	Verificar que disponer de cédula jurídica (ser una sociedad debidamente inscrita en el Registro Nacional) o cédula física de los participantes del Programa.
II.	Verificar que las empresas participantes del Programa en caso de que exporte, sean parte del Régimen Definitivo.
III.	Verificar que las empresas participantes del Programa sean micro, pequeña o mediana empresa o micro, pequeña o mediana unidad productiva agropecuaria de acuerdo con las definiciones de la sección 2.
IV.	Verificar que las empresas participantes del Programa el giro de negocio se encuentre en los sectores Agropecuario, Alimentario, Industria o Servicios (a excepción del sector Turismo) y no se trate de una empresa únicamente distribuidora o comercializadora.
V.	Verificar que las empresas participantes del Programa tengan al menos 2 años de operar con ventas en el mercado nacional o internacional comprobables a través de los estados financieros.
VI.	Verificar que las empresas participantes del Programa hayan sufrido disminución de sus ingresos brutos en al menos un 20% en relación con el mismo mes del año anterior y como consecuencia inequívoca del suceso provocador que origina la declaratoria de emergencia nacional provocada por la enfermedad COVID-19 (Decreto Ejecutivo 42227-MP-S).
VII.	Verificar que las empresas participantes del Programa estén inscritas como patrono en la Caja Costarricense del Seguro Social y encontrarse al día al menos hasta febrero de 2020.
VIII.	Verificar que las empresas participantes del Programa estén inscritas en el Ministerio de Hacienda y encontrarse al día al menos hasta febrero de 2020.
IX.	Verificar que las empresas participantes del Programa cuenten con los permisos de funcionamiento del Ministerio de Salud, patente municipal y cualquier otro permiso necesario para su funcionamiento, y encontrarse al día al menos hasta febrero de 2020.
X.	Verificar que las empresas participantes del Programa hayan sido diagnosticadas con el “Diagnóstico Único Exportador de PROCOMER” y ser exportadora o con potencial exportador. De no tener este diagnóstico podrá solicitarlo en la plataforma cuando complete la solicitud.

Apartado	Descripción
XI.	Verificar que la propuesta presentada por las empresas participantes del Programa tengan como objetivo facilitar la continuidad del negocio que se ha visto afectado por la disminución de sus ingresos brutos como consecuencia de la enfermedad COVID-19, según lo indicado en la sección 7.
XII.	Verificar que los comprobantes respaldo de los desembolsos estén a nombre del beneficiario que suscribió el contrato de uso de fondos con PROCOMER.
XIII.	Verificar que la evaluación se realizará en 2 etapas: un equipo técnico experto analizará la información presentada por la empresa, así como la calificación según lo indicado en el “Cuadro 2: Criterios de evaluación para el análisis técnico de propuestas”, y presentará un ranking según su calificación a un Comité de Expertos que analizará la información presentada y determinará la decisión final, para elegir las 200 empresas beneficiarias.
XIV.	Verificar que la selección de las empresas se dará mediante una convocatoria abierta en donde aquellas que cumplan con los requisitos establecidos, podrán postular sus propuestas para la estabilización y reconversión del negocio. Estas propuestas serán valoradas de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la sección 6 de este documento.
XV.	Verificar que el otorgamiento de los fondos no reembolsables se realizará mediante 3 desembolsos según el Plan de Reconversión Financiera aprobado y al completar el formulario que se encuentra en línea accesible mediante la página www.programaalivio.com .
XVI.	Verificar que los informes de desembolso se construirán en conjunto con el asesor técnico de acompañamiento.
XVII.	Verificar que las solicitudes de desembolso y los informes serán aprobados por un responsable designado por PROCOMER antes de que se giren los fondos solicitados al beneficiario, según los procedimientos que PROCOMER disponga para tal fin.
XVIII.	Verificar que el periodo de solicitud de desembolsos se limita al comprendido entre el 25 de junio de 2020 y el 14 de setiembre de 2020.
XIX.	Verificar que todos los desembolsos se realizarán en colones y en un plazo máximo de 15 días hábiles posterior a la recepción a conformidad de la solicitud y los documentos adicionales.
XX.	Verificar que todos los desembolsos se realizarán en colones y en un plazo máximo de 15 días hábiles posterior a la recepción a conformidad de la solicitud y los documentos adicionales.

Consideramos que el trabajo realizado proporciona sustento razonable para nuestra opinión.

Delimitación

Este trabajo no constituye opinar sobre la razonabilidad de la información financiera de rendición de cuentas del Programa ALIVIO al 31 de octubre de 2020, ni del cumplimiento jurídico legal de otra normativa vinculante vigente de la gestión administrativa financiera que regula la ejecución de fondos públicos, en cumplimiento con el marco integral de las Normas Internacionales de auditoría, por lo que no emitimos opinión respecto de la razonabilidad de la información de los estados financieros en su conjunto del Programa ALIVIO Etapa I a esa fecha.

Nuestro trabajo constituye en la revisión de la información suministrada mediante archivo en Excel llamado “Control Desembolsos -Programa ALIVIO- Etapa I”, no forma parte de nuestro alcance verificar que esta información provenga de los sistemas de información que PROCOMER utiliza para su administración y contabilización. El cual muestra un total ejecutado por ₡2,289,394,042.68.

No forma parte de nuestro alcance el verificar que la información suministrada mediante archivo en Excel llamado “Control Desembolsos -Programa ALIVIO- Etapa I” haya sido auditada por algún contador público independiente o auditor interno de PROCOMER.

De conformidad con los términos establecidos en las condiciones de nuestra contratación procedimos a realizar una muestra estadística seleccionada a través de Caseware IDEA, la muestra seleccionada consta de 64 beneficiarios por un monto de ₡806,528,545.80 representando un alcance del 35.23% sobre el total ejecutado.

Marco normativo

Las “*Bases operativas, normas y condiciones del Programa*” conforman el marco normativo interno establecido por PROCOMER para el control operativo para la formulación, aprobación, ejecución, control, evaluación de los proyectos que conforman la ejecución de los fondos no reembolsables del Programa ALIVIO Etapa I correspondientes a la Etapa I por el periodo comprendido del 20 de abril de 2020 al 31 de octubre de 2020.

Párrafo de opinión

En nuestra opinión la calidad de la estructura del control operativo evaluada permite que la información emitida en la formulación, aprobación, ejecución, control, evaluación de los proyectos que conforman el Programa ALIVIO correspondientes a la Etapa I por el periodo comprendido del 20 de abril de 2020 al 31 de octubre de 2020, cumple con el marco normativo jurídica y técnica en todos los aspectos importantes, respecto a la ejecución de los fondos no reembolsables del Programa ALIVIO Etapa I conforme a las “*Bases operativas, normas y condiciones del Programa*”, el registro de las transacciones y al proceso de elaboración de los desembolsos, basado en el resultado de los procedimientos aplicados descritos en el Anexo A.

Otros asuntos

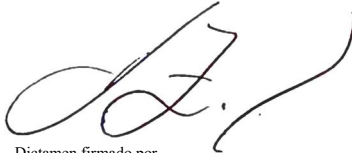
Sin que modifique la opinión, PROCOMER administró los recursos del Programa ALIVIO mediante cuenta corriente en el Banco de Costa Rica #001-0488347-0 ALIVIO S.B.D. Se realizó la confirmación de saldos de la cuenta corriente al 31 de octubre de 2020 y a la fecha del informe no se ha recibido respuesta por parte del Banco de Costa Rica, lo que significa una limitación al alcance del trabajo de compromiso de seguridad razonable.

Las empresas ganadoras del Programa ALIVIO Etapa I fueron 191 de 200 participantes; 9 empresas no cumplieron con los requisitos establecidos en las “*Bases operativas, normas y condiciones del Programa*” para poder formalizar el contrato de uso de fondos no reembolsables del Programa ALIVIO. Con fondos de PROCOMER se financió 125 empresas y 66 con recursos de SBD, según lo establecido por las entidades participantes de financiar al Programa por medio del convenio en total ₡2,325,081,970.79.

No me alcanzan las limitaciones del artículo 9 de la Ley 1038, ni los artículos 20 y 21 del Reglamento a la Ley, ni el artículo 11 del Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, para expedir este informe.

Se extiende a solicitud de Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER) relacionado al uso de Recursos de Carácter No Reembolsable sujetos a lo establecido en las “*Bases operativas, normas y condiciones del Programa*” para la ejecución del Programa ALIVIO en la Etapa I.

Dada en la ciudad de San José el 17 de marzo de 2021.
(este informe sustituye el emitido el 26 de febrero de 2021)



Dictamen firmado por
Fabián Zamora Azofeifa P. N° 2186
Pol. 0116 FIG 7 V.30-9-2021
Timbre Ley 6663 €1.000
Adherido al original



Procomer
Programa ALIVIO
Etapa I

**Informe de auditoría externa de cumplimiento de las “Bases operativas,
normas y condiciones del Programa ALIVIO”**

Periodo comprendido del 20 de abril al 31 de octubre de 2020

I. Objetivo

Realizar procedimientos de auditoría para obtener criterio y emitir una opinión objetiva sobre la razonabilidad del resultado informado y el cumplimiento del marco normativo, técnico y jurídico aplicado en apoyar a las propuestas de las empresas participantes y ganadoras del Programa ALIVIO Etapa I, que se han visto afectadas con motivo de la crisis generada por la pandemia por COVID-19 en Costa Rica durante el año 2020 en el periodo comprendido del 20 de abril al 31 de octubre de 2020, mediante tres etapas que se ejecutarán a lo largo de un año que incluyen acciones para la estabilización de la empresa, la reconversión y la aceleración mediante la articulación de diferentes actores del ecosistema. Con fondos de carácter no reembolsable, canalizados a beneficiarios del Sistema de Banca para el Desarrollo para fomentar e incentivar la reactivación de empresas, afectadas por la Emergencia Nacional Producto del COVID 19, en cumplimiento de lo dispuesto en las “*Bases operativas, normas y condiciones del Programa*” para la ejecución del Programa ALIVIO en la Etapa I.

La Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, número 8488 del 22 de noviembre de 2006, en su ordinal 29 establece que en caso de calamidad pública ocasionada por hechos de la naturaleza o del ser humano, que son imprevisibles o previsibles pero inevitables y no pueden ser controlados manejados ni dominados por las potestades ordinarias de que dispone la Administración Pública, el Poder Ejecutivo está facultado para declarar emergencia nacional a fin de integrar y definir las responsabilidades y funciones de todos los organismos, entidades públicas y privadas, a efectos de poder brindar una solución acorde con la magnitud del desastre. Aunado a ello, el ordinal 31 de la Ley citada, consigna que la declaratoria permite un tratamiento excepcional del estado de necesidad y urgencia en razón de su naturaleza, por lo que se concede al Gobierno la posibilidad de obtener ágilmente suficientes recursos económicos, materiales o de otro orden para atender a las personas, los bienes y los servicios en peligro, con el deber ulterior de rendir cuentas sobre las acciones adoptadas.

II. Responsabilidad del Ejecutor

La administración de PROCOMER es responsable de la Ejecución del Programa ALIVIO, de la aprobación, ejecución, control, evaluación de la liquidación de los desembolsos aplicados para las empresas que conforman los proyectos del programa ALIVIO que inciden en el resultado que se indica en el Anexo A. La responsabilidad del Ejecutor incluye establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la calidad de la información que respalda las transacciones con cada empresa ganadora mediante la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en los expedientes de para el control y seguimiento de cada empresa del Programa ALIVIO para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas oportunamente.

Beneficiarios del Proyecto

El Programa ALIVIO tiene como beneficiarios a: Micro, pequeñas y medianas unidades productivas agropecuarias, o micro, pequeñas y medianas empresas beneficiarias de la Ley #8634 y sus reformas, de cualquier sector económico. Estas empresas deberán haber visto afectados sus ingresos brutos como consecuencia inequívoca del suceso provocador que origina la declaratoria de emergencia nacional provocada por la pandemia por COVID-19 (Decreto Ejecutivo 42227-MP-S), según los lineamientos determinados en el presente documento. Los productores y empresas clasificadas como medianas no podrán superar un 30% del total de beneficiarios de los recursos del Sistema de Banca para el Desarrollo. Se beneficiará hasta un máximo de 25 (veinticinco) empresas medianas. El convenio con SBD financió parte de la ejecución de la Etapa I del Programa ALIVIO (66 empresas han sido financiadas con recursos de SBD) y 125 empresas con recursos de PROCOMER para un total de ₡2,325,081,970.79.

Presupuesto total del Proyecto

La implementación del Proyecto tenía un costo total de hasta ₡2,325,081,970,79 (dos mil trescientos veinticinco millones ochenta y un mil novecientos setenta colones 79/100), lo ejecutado a noviembre de 2020 revela un total de ₡2,289,394,042.68.

Para apoyar los 191 proyectos que conforman el Programa ALIVIO, de los cuales podrá haber beneficiarios que califiquen como medianos, manteniendo en todo momento un máximo de 30% de empresas medianas beneficiadas. Cada proyecto elegido tendrá asignado hasta un monto máximo de ₡17,000,000 (diecisiete millones de colones) en caso de calificar como Mediana Unidad Agropecuaria o Mediana Empresa) o ₡10,500,000 (diez millones quinientos mil colones) en caso de calificar como una Micro o Pequeña Unidad Agropecuaria o Empresa.

III. Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en realizar un trabajo de compromiso de seguridad razonable convenido con Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER) para validar el proceso de control interno ejecutado en la formulación, aprobación, ejecución, control, y evaluación de los proyectos que conforman el Programa ALIVIO en el otorgamiento de fondos no reembolsables y del acompañamiento técnico especializado para la estabilización y reconversión del negocio a 191 micro, pequeñas y medianas unidades productivas agropecuarias y micro, pequeñas y medianas empresas exportadoras o con potencial exportador que podrán invertir en requerimientos que les permitan la supervivencia de su empresa; en observancia de las políticas y metodologías internas establecidas por el Ejecutor en cumplimiento de las “Bases operativas, normas y condiciones del Programa ALIVIO”.

Efectuamos el servicio contratado de acuerdo con las Normas para Compromisos de Seguridad establecidas para el caso (NITA 3000). Dichas normas requieren planificar y hacer el trabajo para obtener seguridad razonable acerca de las afirmaciones de la administración que son objeto de este estudio.

Dichas normas requieren planificar y realizar el trabajo para determinar el grado de cumplimiento de los factores descritos en el inciso 6.3 y el IV sobre la calidad de la información contenida en la ejecución de recursos del Programa durante el periodo comprendido del 20 de abril de 2020 al 31 de octubre de 2020 del Programa ALIVIO por parte de Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER). Consideramos que el trabajo realizado proporciona un sustento razonable para el reporte.

IV. Alcance

El alcance se encuentra en cumplimiento con los factores establecidos en las “*Bases operativas, normas y condiciones del Programa*”, el registro de las transacciones y al proceso de elaboración de los desembolsos, como se detalla a continuación:

Apartado	Descripción
I.	Verificar que disponer de cédula jurídica (ser una sociedad debidamente inscrita en el Registro Nacional) o cédula física de los participantes del Programa.
II.	Verificar que las empresas participantes del Programa en caso de que exporte, sean parte del Régimen Definitivo.
III.	Verificar que las empresas participantes del Programa sean micro, pequeña o mediana empresa o micro, pequeña o mediana unidad productiva agropecuaria de acuerdo con las definiciones de la sección 2.
IV.	Verificar que las empresas participantes del Programa el giro de negocio se encuentre en los sectores Agropecuario, Alimentario, Industria o Servicios (a excepción del sector Turismo) y no se trate de una empresa únicamente distribuidora o comercializadora.
V.	Verificar que las empresas participantes del Programa tengan al menos 2 años de operar con ventas en el mercado nacional o internacional comprobables a través de los estados financieros.
VI.	Verificar que las empresas participantes del Programa hayan sufrido disminución de sus ingresos brutos en al menos un 20% en relación con el mismo mes del año anterior y como consecuencia inequívoca del suceso provocador que origina la declaratoria de emergencia nacional provocada por la enfermedad COVID-19 (Decreto Ejecutivo 42227-MP-S).
VII.	Verificar que las empresas participantes del Programa estén inscritas como patrono en la Caja Costarricense del Seguro Social y encontrarse al día al menos hasta febrero de 2020.
VIII.	Verificar que las empresas participantes del Programa estén inscritas en el Ministerio de Hacienda y encontrarse al día al menos hasta febrero de 2020.
IX.	Verificar que las empresas participantes del Programa cuenten con los permisos de funcionamiento del Ministerio de Salud, patente municipal y cualquier otro permiso necesario para su funcionamiento, y encontrarse al día al menos hasta febrero de 2020.
X.	Verificar que las empresas participantes del Programa hayan sido diagnosticadas con el “Diagnóstico Único Exportador de PROCOMER” y ser exportadora o con potencial exportador. De no tener este diagnóstico podrá solicitarlo en la plataforma cuando complete la solicitud.

Apartado	Descripción
XI.	Verificar que la propuesta presentada por las empresas participantes del Programa tenga como objetivo facilitar la continuidad del negocio que se ha visto afectado por la disminución de sus ingresos brutos como consecuencia de la enfermedad COVID-19, según lo indicado en la sección 7.
XII.	Verificar que los comprobantes respaldo de los desembolsos estén a nombre del beneficiario que suscribió el contrato de uso de fondos con PROCOMER.
XIII.	Verificar que la evaluación se realizará en 2 etapas: un equipo técnico experto analizará la información presentada por la empresa, así como la calificación según lo indicado en el “Cuadro 2: Criterios de evaluación para el análisis técnico de propuestas”, y presentará un ranking según su calificación a un Comité de Expertos que analizará la información presentada y determinará la decisión final, para elegir las 200 empresas beneficiarias.
XIV.	Verificar que la selección de las empresas se dará mediante una convocatoria abierta en donde aquellas que cumplan con los requisitos establecidos, podrán postular sus propuestas para la estabilización y reconversión del negocio. Estas propuestas serán valoradas de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la sección 6 de este documento.
XV.	Verificar que el otorgamiento de los fondos no reembolsables se realizará mediante 3 desembolsos según el Plan de Reconversión Financiera aprobado y al completar el formulario que se encuentra en línea accesible mediante la página www.programaalivio.com .
XVI.	Verificar que los informes de desembolso se construirán en conjunto con el asesor técnico de acompañamiento.
XVII.	Verificar que las solicitudes de desembolso y los informes serán aprobados por un responsable designado por PROCOMER antes de que se giren los fondos solicitados al beneficiario, según los procedimientos que PROCOMER disponga para tal fin.
XVIII.	Verificar que el periodo de solicitud de desembolsos se limita al comprendido entre el 25 de junio de 2020 y el 14 de setiembre de 2020.
XIX.	Verificar que todos los desembolsos se realizarán en colones y en un plazo máximo de 15 días hábiles posterior a la recepción a conformidad de la solicitud y los documentos adicionales.
XX.	Verificar que todos los desembolsos se realizarán en colones y en un plazo máximo de 15 días hábiles posterior a la recepción a conformidad de la solicitud y los documentos adicionales.

V. Delimitación

Este trabajo no constituye opinar sobre la razonabilidad de la información financiera de rendición de cuentas del Programa ALIVIO al 31 de octubre de 2020, ni del cumplimiento jurídico legal de otra normativa vinculante vigente de la gestión administrativa financiera que regula la ejecución de fondos públicos, por lo que no emitiremos opinión alguna respecto de la razonabilidad de los estados financieros del Programa ALIVIO Etapa I a esa fecha.

Nuestro trabajo constituye en la revisión de la información suministrada mediante archivo en Excel llamado “Control Desembolsos -Programa ALIVIO- Etapa I”, no forma parte de nuestro alcance verificar que esta información provenga de los sistemas de información que Procomer utiliza para su administración y contabilización. El cual muestra un total ejecutado por ₡2,289,394,042.68.

No forma parte de nuestro alcance el verificar que la información suministrada mediante archivo en Excel llamado “Control Desembolsos -Programa ALIVIO- Etapa I” haya sido auditada por algún contador público independiente o auditor interno de Procomer.

De conformidad con los términos establecidos en las condiciones de nuestra contratación procedimos a realizar una muestra estadística seleccionada a través de Caseware IDEA, la muestra seleccionada consta de 64 beneficiarios por un monto de ₡806,528,545.80 representando un alcance del 35.23% sobre el total ejecutado.

VI. Criterios de evaluación

Los criterios generales para establecer la ubicación de cada factor conforme al cumplimiento normativo son:

Cumplimiento	Descripción
Cumple	Se muestra desempeño adecuado respecto al factor evaluado.
Cumplimiento parcial alto	Se muestran deficiencias, pero en general el desempeño del factor evaluado es satisfactorio.
Cumplimiento parcial bajo	Se muestra débil desempeño respecto al factor evaluado.
No cumple	La entidad muestra desempeño crítico respecto al factor evaluado, por lo que no es aceptable clasificarlo en ninguno de los tres niveles anteriores.

Las categorías de riesgo se describen a continuación:

Nivel de riesgo	Descripción
Oportunidad	Nivel de riesgo muy bajo, en el cual las oportunidades de ahorro de costos pueden ser disminuir el grado de control o determinar en cuáles oportunidades pueden asumirse mayores riesgos.
Normal	Nivel aceptable de riesgo, por lo general sin realizar una acción en especial excepto para el mantenimiento de los actuales controles u otras respuestas.
Elevado	Riesgo elevado, por encima del riesgo tolerable; la entidad puede, como política interna, mitigar el riesgo u otra respuesta adecuada definida dentro de un tiempo límite.
Inaceptable	Se estima que este nivel de riesgo es mucho más allá de su riesgo tolerable; cualquier riesgo que se encuentre en esta clasificación puede desencadenar una respuesta inmediata al riesgo.

VII. Conclusiones sobre cumplimiento normativo

Con base en los procedimientos de auditoría aplicados se detalla los niveles de riesgo asumidos en los factores de gestión del riesgo:

Apartado	Descripción	Cumplimiento	Nivel de riesgo
I.	Disponer de cédula jurídica (ser una sociedad debidamente inscrita en el Registro Nacional) o cédula física. Copia de la personería jurídica con menos de 3 meses de emitida, y cédula del representante legal, si así corresponde.	Cumple	Oportunidad
II.	En caso de que exporte, ser parte del Régimen Definitivo. Certificación extendida por PROCOMER.	Cumple	Oportunidad
III.	Ser micro, pequeña o mediana empresa o micro, pequeña o mediana unidad productiva agropecuaria de acuerdo con las definiciones de la sección 2. Certificado Pyme del MEIC al día. Si es micro, pequeña o mediana unidad productiva agropecuaria se verificará a través de los ingresos brutos presentados en los estados financieros.	Cumple	Oportunidad
IV.	Que su giro de negocio se encuentre en los Sectores Agropecuario, Alimentario, Industria o Servicios (a excepción del sector Turismo) y no se trate de una empresa únicamente distribuidora o comercializadora.	Cumple	Oportunidad
V.	Tener al menos 2 años de operar con ventas en el mercado nacional o internacional comprobables a través de los estados financieros. Los estados financieros de los años 2018 y 2019 auditados por un contador que sea parte del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica o firmados por un contador que sea parte del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica, y el flujo de caja del año 2020 que incluya: 1) la información real al 31 de marzo firmada por un contador que sea parte del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica, 2) las estimaciones al 31 de diciembre sin la situación generada por Covid-19 preferiblemente firmada por un contador que sea parte del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica, y 3) las estimaciones al 31 de diciembre contemplando la situación generada por Covid-19 preferiblemente firmada por un contador que sea parte del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica.	Cumple	Oportunidad

Apartado	Descripción	Cumplimiento	Nivel de riesgo
VI.	Haber sufrido una disminución de sus ingresos brutos en al menos un 20% en relación con el mismo mes del año anterior y como consecuencia inequívoca del suceso provocador que origina la declaratoria de emergencia nacional provocada por la enfermedad COVID-19 (Decreto Ejecutivo 42227-MP-S). Los estados financieros de los años 2018 y 2019 auditados por un contador que sea parte del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica o firmados por un contador que sea parte del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica, y el flujo de caja del año 2020 que incluya: 1) la información real al 31 de marzo firmada por un contador que sea parte del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica, 2) las estimaciones al 31 de diciembre sin la situación generada por Covid-19 preferiblemente firmada por un contador que sea parte del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica, y 3) las estimaciones al 31 de diciembre contemplando la situación generada por Covid-19 preferiblemente firmada por un contador que sea parte del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica.	Cumple	Oportunidad
VII.	Estar inscrito como patrono en la Caja Costarricense del Seguro Social y encontrarse al día al menos hasta febrero de 2020. Planillas reportadas por la empresa de los últimos 6 meses y nombre y puesto del personal de la empresa en marzo de 2020.	Cumple	Oportunidad
VIII.	Estar inscrito en el Ministerio de Hacienda y encontrarse al día al menos hasta febrero de 2020. Certificación como declarante de impuestos IVA y Renta.	Cumple	Oportunidad
IX.	Contar con los permisos de funcionamiento del Ministerio de Salud, patente municipal y cualquier otro permiso necesario para su funcionamiento, y encontrarse al día al menos hasta febrero de 2020. Copia del permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud, copia de la patente municipal y cualquier otro permiso necesario para su operación.	Cumple	Oportunidad
X.	Haber sido diagnosticada con el “Diagnóstico Único Exportador de PROCOMER” y ser exportadora o con potencial exportador. De no tener este diagnóstico podrá solicitarlo en la plataforma cuando complete la solicitud.	Cumple	Oportunidad

Apartado	Descripción	Cumplimiento	Nivel de riesgo
XI.	Que la propuesta presentada tenga como objetivo facilitar la continuidad del negocio que se ha visto afectado por la disminución de sus ingresos brutos como consecuencia de la enfermedad COVID-19, según lo indicado en la sección 7. Declaración jurada sobre la inexistencia de conflictos de interés o situaciones análogas que pudieran afectar la objetividad de PROCOMER para la elección y durante la ejecución de la propuesta. Asimismo, las empresas deberán declarar que no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.	Cumple	Oportunidad
XII	Los comprobantes respaldo de los desembolsos deben ir a nombre del beneficiario que suscribió el contrato de uso de fondos con PROCOMER. Estos deben estar sin tachones, borrones, alteraciones o rotos, además deben contar con la aprobación de PROCOMER y estar disponibles para verificación de PROCOMER, SBD o cualquier otro órgano de control que se designe.	Cumple	Oportunidad
XIII.	Verificar que la evaluación se realizará en 2 etapas: un equipo técnico experto analizará la información presentada por la empresa, así como la calificación según lo indicado en el “Cuadro 2: Criterios de evaluación para el análisis técnico de propuestas”, y presentará un ranking según su calificación a un Comité de Expertos que analizará la información presentada y determinará la decisión final, para elegir las 200 empresas beneficiarias.	Cumple	Oportunidad
XIV.	Verificar que la selección de las empresas se dará mediante una convocatoria abierta en donde aquellas que cumplan con los requisitos establecidos, podrán postular sus propuestas para la estabilización y reconversión del negocio. Estas propuestas serán valoradas de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la sección 6 de este documento.	Cumple	Oportunidad
XV.	Verificar que el otorgamiento de los fondos no reembolsables se realizará mediante 3 desembolsos según el Plan de Reconversión Financiera aprobado y al completar el formulario que se encuentra en línea accesible mediante la página www.programaalivio.com .	Cumple	Oportunidad
XVI.	Verificar que los informes de desembolso se construirán en conjunto con el asesor técnico de acompañamiento.	Cumple	Oportunidad

Apartado	Descripción	Cumplimiento	Nivel de riesgo
XVII.	Verificar que las solicitudes de desembolso y los informes serán aprobados por un responsable designado por PROCOMER antes de que se giren los fondos solicitados al beneficiario, según los procedimientos que PROCOMER disponga para tal fin.	Cumple	Oportunidad
XVIII.	Verificar que el periodo de solicitud de desembolsos se limita al comprendido entre el 25 de junio de 2020 y el 14 de setiembre de 2020.	Cumple	Oportunidad
XIX.	Verificar que todos los desembolsos se realizarán en colones y en un plazo máximo de 15 días hábiles posterior a la recepción a conformidad de la solicitud y los documentos adicionales.	Cumple	Oportunidad
XX.	Verificar que todos los desembolsos se realizarán en colones y en un plazo máximo de 15 días hábiles posterior a la recepción a conformidad de la solicitud y los documentos adicionales.	Cumple	Oportunidad

Procomer
Programa ALIVIO
Etapa I

Informe de auditoría externa de cumplimiento de las “Bases operativas, normas y condiciones del Programa ALIVIO”

Periodo comprendido del 20 de abril al 31 de octubre de 2020

VIII. Resultados de los procedimientos de auditoría

I. Verificar que el beneficiario del Programa tenga cédula jurídica o física de acuerdo con la Normativa:

1.1. Disponer de cédula jurídica (ser una sociedad debidamente inscrita en el Registro Nacional) o cédula física.

Referencia normativa:

En los requisitos de admisibilidad se indica:

- i) Copia de la personería jurídica con menos de 3 meses de emitida, y cédula del representante legal.

Resultado:

Evidenciamos que un equipo técnico experto analizó la información presentada por cada empresa participante, así como los criterios de evaluación para el análisis técnico de las propuestas de cada empresa participante, y se presentó un ranking según la calificación a un Comité de Expertos que analizó la información presentada y determinó la decisión final, para elegir las 200 empresas beneficiarias.

“El equipo técnico evaluador estará conformado por expertos de diferentes áreas. El Comité de Expertos se encontrará conformado por funcionarios de Alto Nivel según se detalla a continuación:

- a) El director o directora de la Dirección de Planificación Estratégica y Proyectos de PROCOMER, o a quien este designe en su lugar en representación de PROCOMER.*
- b) El director o directora de la Dirección de Exportaciones de PROCOMER, o a quien este designe en su lugar en representación de PROCOMER.*
- c) El Subgerente Administrativo del INA, o a quien este designe en su lugar en representación del INA.*
- d) El Director Ejecutivo de SBD, o a quien este designe en su lugar en representación de SBD.”*

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Oportunidad.

Evidencia de auditoría:

“Bases Operativas Normas y Condiciones del programa ALIVIO Etapa I, Sección 7 Selección de las Empresas Beneficiarias”.

Lugar: Conferencia Virtual, Plataforma Teams. Con firmas electrónicas.

Minuta de Comité de Expertos del Día: lunes 1 de junio de 2020.

Informe avance de resultados Etapa de estabilización, noviembre 2020.

II. Verificar que el beneficiario del Programa en caso de que exporte, ser parte del Régimen Definitivo

Referencia normativa:

En caso de que exporte, ser parte del Régimen Definitivo; se comprobará en línea o a través del formulario de postulación de propuestas.

Resultado:

Evidenciamos que un equipo técnico experto analizó la información presentada por cada empresa participante, así como los criterios de evaluación para el análisis técnico de las propuestas de cada empresa participante, y se presentó un ranking según la calificación a un Comité de Expertos que analizó la información presentada y determinó la decisión final, para elegir las 200 empresas beneficiarias.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Oportunidad.

Evidencia de auditoría:

“Bases Operativas Normas y Condiciones del programa ALIVIO Etapa I, Sección 7 Selección de las Empresas Beneficiarias”.

Lugar: Conferencia Virtual, Plataforma Teams. Con firmas electrónicas.

Minuta de Comité de Expertos del Día: lunes 1 de junio de 2020.

Informe avance de resultados Etapa de estabilización, noviembre 2020.

III. Verificar que los participantes del Programa sean micro, pequeña o mediana empresa o micro, pequeña o mediana unidad productiva agropecuaria de acuerdo con las definiciones de la sección 2

De acuerdo con la definición de la Ley 8262 del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, y su Reglamento.

“Artículo 13.- El MEIC otorgará la condición PYME a aquellas unidades productivas que:

- a) La actividad productiva que realizan esté enunciada en el artículo 14 del presente Reglamento.*
- b) Se trate de una persona física y jurídica conforme lo establece el presente Reglamento.*
- c) Que el tamaño de la empresa esté entre el rango definido del parámetro "P" enunciado en el artículo 17 del presente Reglamento.*
- d) Que cumplan con el pago de las cargas sociales, obligaciones tributarias u obligaciones laborales, tal y como se define en la Ley N° 8262 y en este reglamento.*

No podrán acreditarse como PYME los siguientes casos:

- 1) Las empresas con el valor del parámetro "P" mayor a 100, se consideran Empresas Grandes.*
- 2) Todas aquellas actividades que conforme a la Constitución Política de la República degraden la dignidad humana, porque son contrarias a la salud pública, a la moral, a la seguridad del Estado; y que pongan en riesgo la seguridad de las personas.”*

Referencia normativa:

“Para el requisito iii) si es micro, pequeña o mediana empresa debe presentar el certificado Pyme del MEIC al día. Si es micro, pequeña o mediana unidad productiva agropecuaria se verificará a través de los ingresos brutos presentados en los Estados Financieros.”

Resultado:

Evidenciamos que un equipo técnico experto analizó la información presentada por cada empresa participante, así como los criterios de evaluación para el análisis técnico de las propuestas de cada empresa participante, y se presentó un ranking según la calificación a un Comité de Expertos que analizó la información presentada y determinó la decisión final, para elegir las 200 empresas beneficiarias.

Son micro, pequeñas y medianas unidades productivas agropecuarias o micro pequeñas y medianas empresas exportadoras o con potencial exportador de los sectores agropecuario, alimentos, industria y servicios, que hayan visto afectados sus ingresos brutos como consecuencia inequívoca del suceso provocador que origina la declaratoria de emergencia nacional provocada por la enfermedad COVID-19 (Decreto Ejecutivo 42227-MP-S.)

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Oportunidad.

Evidencia de auditoría:

“Bases Operativas Normas y Condiciones del programa ALIVIO Etapa I, Sección 7 Selección de las Empresas Beneficiarias”.

Lugar: Conferencia Virtual, Plataforma Teams. Con firmas electrónicas.

Minuta de Comité de Expertos del Día: lunes 1 de junio de 2020.

Informe avance de resultados Etapa de estabilización, noviembre 2020.

IV. Verificar que su giro de negocio se encuentre en los sectores Agropecuario, Alimentario, Industria o Servicios (a excepción del sector Turismo) y no se trate de una empresa únicamente distribuidora o comercializadora.

Referencia normativa:

Este requisito de admisibilidad de las empresas participantes “se comprobarán en línea o a través del formulario de postulación de propuestas.”

Resultado:

Evidenciamos que un equipo técnico experto analizó la información presentada por cada empresa participante, así como los criterios de evaluación para el análisis técnico de las propuestas de cada empresa participante, y se presentó un ranking según la calificación a un Comité de Expertos que analizó la información presentada y determinó la decisión final, para elegir las 200 empresas beneficiarias.

Se verificó la minuta del Comité Experto donde se detallan 208 propuestas de participantes, se rechazaron 10 propuestas y se seleccionaron 199 propuestas.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Oportunidad.

Evidencia de auditoría:

“Bases Operativas Normas y Condiciones del programa ALIVIO Etapa I, Sección 7 Selección de las Empresas Beneficiarias”.

Lugar: Conferencia Virtual, Plataforma Teams. Con firmas electrónicas.

Minuta de Comité de Expertos del Día: lunes 1 de junio de 2020.

Informe avance de resultados Etapa de estabilización, noviembre 2020.

V. Verificar que las empresas participantes tienen al menos 2 años de operar con ventas en el mercado nacional o internacional comprobables a través de los estados financieros.

Referencia normativa:

“c. Para los requisitos v) y vi) los Estados Financieros⁵ de los años 2018 y 2019 auditados por un contador que sea parte del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica o firmados por un contador que sea parte del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica, y el flujo de caja del año 2020 que incluya: 1) la información real al 31 de marzo firmada por un contador que sea parte del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica, 2) las estimaciones al 31 de diciembre sin la situación generada por Covid-19 preferiblemente firmada por un contador que sea parte del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica, y 3) las estimaciones al 31 de diciembre contemplando la situación generada por Covid-19 preferiblemente firmada por un contador que sea parte del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica.”

“5 Los Estados Financieros deben contener como mínimo: Estado de resultados detallado por partida de gasto: salarios, cargas sociales, servicios(públicos, profesionales), mantenimiento, alquileres, comunicaciones, balance de situación-auxiliar (detalle de cuentas por pagar), Balance de situación – auxiliar de activos fijos.”

Resultado:

Se evidenció en la revisión de los expedientes de las empresas seleccionadas mediante la muestra que todas cumplieron a satisfacción con este requerimiento.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Oportunidad.

Evidencia de auditoría:

“Bases Operativas Normas y Condiciones del programa ALIVIO Etapa I, Sección 7 Selección de las Empresas Beneficiarias”.

Lugar: Conferencia Virtual, Plataforma Teams. Con firmas electrónicas.

Minuta de Comité de Expertos del Día: lunes 1 de junio de 2020.

Informe avance de resultados Etapa de estabilización, noviembre 2020.

- VI. Verificar que los participantes debían haber sufrido una disminución de sus ingresos brutos en al menos un 20% en relación con el mismo mes del año anterior y como consecuencia inequívoca del suceso provocador que origina la declaratoria de emergencia nacional provocada por la enfermedad COVID-19 (Decreto Ejecutivo 42227-MP-S).**

Referencia normativa:

“c. Para los requisitos v) y vi) los Estados Financieros⁵ de los años 2018 y 2019 auditados por un contador que sea parte del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica o firmados por un contador que sea parte del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica, y el flujo de caja del año 2020 que incluya: 1) la información real al 31 de marzo firmada por un contador que sea parte del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica, 2) las estimaciones al 31 de diciembre sin la situación generada por Covid-19 preferiblemente firmada por un contador que sea parte del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica, y 3) las estimaciones al 31 de diciembre contemplando la situación generada por Covid-19 preferiblemente firmada por un contador que sea parte del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica.”

“5 Los Estados Financieros deben contener como mínimo: Estado de resultados detallado por partida de gasto: salarios, cargas sociales, servicios(públicos, profesionales), mantenimiento, alquileres, comunicaciones, balance de situación-auxiliar (detalle de cuentas por pagar), Balance de situación – auxiliar de activos fijos.”

Resultado:

Se evidenció en la revisión de los expedientes de las empresas seleccionadas mediante la muestra que todas cumplieron a satisfacción con este requerimiento.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Oportunidad.

Evidencia de auditoría:

“Bases Operativas Normas y Condiciones del programa ALIVIO Etapa I, Sección 7 Selección de las Empresas Beneficiarias”.

Lugar: Conferencia Virtual, Plataforma Teams. Con firmas electrónicas.

Minuta de Comité de Expertos del Día: lunes 1 de junio de 2020.

Informe avance de resultados Etapa de estabilización, noviembre 2020.

VII. Estar inscrito como patrono en la Caja Costarricense del Seguro Social y encontrarse al día al menos hasta febrero de 2020

Referencia normativa:

Sección 4. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD inciso vii. donde se indica: *“Estar inscrito como patrono en la Caja Costarricense del Seguro Social y encontrarse al día al menos hasta febrero de 2020”.*

Sección 7. SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS, subsección 7.1 Presentación de la propuesta por parte de las empresas, inciso i. que indica que *“Los requisitos de admisibilidad: se debe presentar el comprobante de cumplimiento para cada uno de los requisitos en la sección 4...”*

Resultado:

Para obtener un criterio referente a la exactitud y confiabilidad de los requerimientos de admisibilidad de las propuestas de las empresas participantes se estableció un expediente para cada empresa participante, para así realizar la validación correspondiente por parte del Comité de Expertos.

Se evidenció en la revisión de los expedientes de las empresas seleccionadas mediante la muestra que todas cumplieron a satisfacción con este requerimiento.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Oportunidad.

Evidencia de auditoría:

“Bases Operativas Normas y Condiciones del programa ALIVIO Etapa I, Sección 7 Selección de las Empresas Beneficiarias”.

Lugar: Conferencia Virtual, Plataforma Teams. Con firmas electrónicas.

Minuta de Comité de Expertos del Día: lunes 1 de junio de 2020.

Informe avance de resultados Etapa de estabilización, noviembre 2020.

VIII. Verificar estar inscrito en el Ministerio de Hacienda y encontrarse al día al menos hasta febrero de 2020

Referencia normativa:

Sección 4. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD inciso viii. donde se indica: *“Verificar estar inscrito en el Ministerio de Hacienda y encontrarse al día al menos hasta febrero de 2020.*

Sección 7. SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS, subsección 7.1 Presentación de la propuesta por parte de las empresas, inciso i. que indica que *“Los requisitos de admisibilidad: se debe presentar el comprobante de cumplimiento para cada uno de los requisitos en la sección 4...”*

Resultado:

Para obtener un criterio referente a la exactitud y confiabilidad de los requerimientos de admisibilidad de las propuestas de las empresas participantes se estableció un expediente para cada empresa participante, para así realizar la validación correspondiente por parte del Comité de Expertos.

Se evidenció en la revisión de los expedientes de las empresas seleccionadas mediante la muestra que todas cumplieron a satisfacción con este requerimiento.

Cumplimiento:

Parcial cumple.

Nivel de riesgo:

Oportunidad.

Evidencia de auditoría:

“Bases Operativas Normas y Condiciones del programa ALIVIO Etapa I, Sección 7 Selección de las Empresas Beneficiarias”.

Lugar: Conferencia Virtual, Plataforma Teams. Con firmas electrónicas.

Minuta de Comité de Expertos del Día: lunes 1 de junio de 2020.

Informe avance de resultados Etapa de estabilización, noviembre 2020.

IX. Verificar que los participantes del Programa cuentan con los permisos de funcionamiento del Ministerio de Salud, patente municipal y cualquier otro permiso necesario para su funcionamiento, y encontrarse al día al menos hasta febrero de 2020

Referencia normativa:

“Se deberá aportar copia del permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud, copia de la patente municipal y cualquier otro permiso necesario para su operación.”

Resultado:

Se evidenció en la revisión de los expedientes de las empresas seleccionadas mediante la muestra para revisar los requerimientos de admisibilidad al Programa ALIVIO que todas cumplieron a satisfacción con este requerimiento.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Oportunidad.

Evidencia de auditoría:

“Bases Operativas Normas y Condiciones del programa ALIVIO Etapa I, Sección 7 Selección de las Empresas Beneficiarias”.

Lugar: Conferencia Virtual, Plataforma Teams. Con firmas electrónicas.

Minuta de Comité de Expertos del Día: lunes 1 de junio de 2020.

Informe avance de resultados Etapa de estabilización, noviembre 2020.

X. Verificar que las empresas participantes y beneficiarias del Programa hayan sido diagnosticadas con el “Diagnóstico Único Exportador de PROCOMER” y ser exportadora o con potencial exportador. De no tener este diagnóstico podrá solicitarlo en la plataforma cuando complete la solicitud

Referencia normativa:

“i. Se comprobarán en línea o a través del formulario de postulación de propuestas.

ii. Planillas reportadas por la empresa de los últimos 6 meses y nombre y puesto del personal de la empresa en marzo 2020.

iii. Información solicitada en el formulario que se completa en línea en la página www.programaALIVIO.com.”

Resultado:

Se evidenció en la revisión de los expedientes de las empresas seleccionadas mediante la muestra para revisar los requerimientos de admisibilidad al Programa ALIVIO que todas cumplieron a satisfacción con este requerimiento.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Oportunidad.

Evidencia de auditoría:

“Bases Operativas Normas y Condiciones del programa ALIVIO Etapa I, Sección 7 Selección de las Empresas Beneficiarias”.

Lugar: Conferencia Virtual, Plataforma Teams. Con firmas electrónicas.

Minuta de Comité de Expertos del Día: lunes 1 de junio de 2020.

Informe avance de resultados Etapa de estabilización, noviembre 2020.

XI. Verificar que la propuesta presentada tenga como objetivo facilitar la continuidad del negocio que se ha visto afectado por la disminución de sus ingresos brutos como consecuencia de la enfermedad COVID-19, según lo indicado en la sección 7

Referencia normativa:

“i. Se comprobarán en línea o a través del formulario de postulación de propuestas.

ii. Planillas reportadas por la empresa de los últimos 6 meses y nombre y puesto del personal de la empresa en marzo 2020.

iii. Información solicitada en el formulario que se completa en línea en la página www.programaALIVIO.com.”

Resultado:

Se evidenció en la revisión de los expedientes de las empresas seleccionadas mediante la muestra para revisar los requerimientos de admisibilidad al Programa ALIVIO que todas cumplieron a satisfacción con este requerimiento.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Oportunidad.

Evidencia de auditoría:

“Bases Operativas Normas y Condiciones del programa ALIVIO Etapa I, Sección 7 Selección de las Empresas Beneficiarias”.

Lugar: Conferencia Virtual, Plataforma Teams. Con firmas electrónicas.

Minuta de Comité de Expertos del Día: lunes 1 de junio de 2020.

Informe avance de resultados Etapa de estabilización, noviembre 2020.

XII. Verificar que los comprobantes respaldo de los desembolsos estén a nombre del beneficiario que suscribió el contrato de uso de fondos con PROCOMER.

Referencia normativa:

Sección 8 Otorgamiento de fondos de las Bases operativas, normas y condiciones del programa.

Resultado:

Se evidenció en la revisión de los expedientes de las empresas seleccionadas mediante la muestra para revisar los requerimientos de admisibilidad y la ejecución de los fondos al Programa ALIVIO que todas cumplieron a satisfacción con este requerimiento.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Oportunidad.

Evidencia de auditoría:

Lugar: Conferencia Virtual, Plataforma Teams. Con firmas electrónicas.

Minuta de Comité de Expertos del Día: lunes 1 de junio de 2020.

Informe avance de resultados Etapa de estabilización, noviembre 2020.

Expediente del beneficiario y documentación soporte de los desembolsos.

- XIII. Verificar que la evaluación se realizará en 2 etapas: un equipo técnico experto analizará la información presentada por la empresa, así como la calificación según lo indicado en el “Cuadro 2: Criterios de evaluación para el análisis técnico de propuestas”, y presentará un ranking según su calificación a un Comité de Expertos que analizará la información presentada y determinará la decisión final, para elegir las 200 empresas beneficiarias.**

Referencia normativa:

Sección 6 Criterios de Evaluación de las Bases operativas, normas y condiciones del programa.

Resultado:

Se evidenció en la revisión de los expedientes de las empresas seleccionadas mediante la muestra para revisar los requerimientos de admisibilidad y la ejecución de los fondos al Programa ALIVIO que todas cumplieron a satisfacción con este requerimiento.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Oportunidad.

Evidencia de auditoría:

Lugar: Conferencia Virtual, Plataforma Teams. Con firmas electrónicas.
Minuta de Comité de Expertos del Día: lunes 1 de junio de 2020.
Informe avance de resultados Etapa de estabilización, noviembre 2020.
Expediente del beneficiario.

- XIV. Verificar que la selección de las empresas se dará mediante una convocatoria abierta en donde aquellas que cumplan con los requisitos establecidos, podrán postular sus propuestas para la estabilización y reconversión del negocio. Estas propuestas serán valoradas de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la sección 6 de este documento.**

Referencia normativa:

Sección 7 Selección de las empresas beneficiarias de las Bases operativas, normas y condiciones del programa.

Resultado:

Se evidenció en la revisión de los expedientes de las empresas seleccionadas mediante la muestra para revisar los requerimientos de admisibilidad y la ejecución de los fondos al Programa ALIVIO que todas cumplieron a satisfacción con este requerimiento.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Oportunidad.

Evidencia de auditoría:

Lugar: Conferencia Virtual, Plataforma Teams. Con firmas electrónicas.

Minuta de Comité de Expertos del Día: lunes 1 de junio de 2020.

Informe avance de resultados Etapa de estabilización, noviembre 2020.

Expediente del beneficiario.

XV. Verificar que el otorgamiento de los fondos no reembolsables se realizará mediante 3 desembolsos según el Plan de Reconversión Financiera aprobado y al completar el formulario.

Referencia normativa:

Sección 9 Procedimientos para el otorgamiento de los Desembolsos de las Bases operativas, normas y condiciones del programa.

Resultado:

Se evidenció en la revisión de los expedientes de las empresas seleccionadas mediante la muestra para revisar los requerimientos de admisibilidad y la ejecución de los fondos al Programa ALIVIO que todas cumplieron a satisfacción con este requerimiento.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Oportunidad.

Evidencia de auditoría:

Lugar: Conferencia Virtual, Plataforma Teams. Con firmas electrónicas.

Minuta de Comité de Expertos del Día: lunes 1 de junio de 2020.

Informe avance de resultados Etapa de estabilización, noviembre 2020.

Expediente del beneficiario y documentación soporte de los desembolsos.

XVI. Verificar que los informes de desembolso se construirán en conjunto con el asesor técnico de acompañamiento

Referencia normativa:

Sección 9 Procedimientos para el otorgamiento de los Desembolsos de las Bases operativas, normas y condiciones del programa.

Resultado:

Se evidenció en la revisión de los expedientes de las empresas seleccionadas mediante la muestra para revisar los requerimientos de admisibilidad y la ejecución de los fondos al Programa ALIVIO que todas cumplieron a satisfacción con este requerimiento.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Oportunidad.

Evidencia de auditoría:

Lugar: Conferencia Virtual, Plataforma Teams. Con firmas electrónicas.
Minuta de Comité de Expertos del Día: lunes 1 de junio de 2020.
Informe avance de resultados Etapa de estabilización, noviembre 2020.
Expediente del beneficiario y documentación soporte de los desembolsos.

XVII. Verificar que las solicitudes de desembolso y los informes serán aprobados por un responsable designado por PROCOMER antes de que se giren los fondos solicitados al beneficiario, según los procedimientos que PROCOMER disponga para tal fin.

Referencia normativa:

Sección 9 Procedimientos para el otorgamiento de los Desembolsos de las Bases operativas, normas y condiciones del programa.

Resultado:

Se evidenció en la revisión de los expedientes de las empresas seleccionadas mediante la muestra para revisar los requerimientos de admisibilidad y la ejecución de los fondos al Programa ALIVIO que todas cumplieron a satisfacción con este requerimiento.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Oportunidad.

Evidencia de auditoría:

Lugar: Conferencia Virtual, Plataforma Teams. Con firmas electrónicas.
Minuta de Comité de Expertos del Día: lunes 1 de junio de 2020.
Informe avance de resultados Etapa de estabilización, noviembre 2020.
Expediente del beneficiario y documentación soporte de los desembolsos.

XVIII. Verificar que el periodo de solicitud de desembolsos se limita al comprendido entre el 25 de junio de 2020 y el 14 de setiembre de 2020

Referencia normativa:

Sección 9 Procedimientos para el otorgamiento de los Desembolsos de las Bases operativas, normas y condiciones del programa.

Resultado:

Se evidenció en la revisión de los expedientes de las empresas seleccionadas mediante la muestra para revisar los requerimientos de admisibilidad y la ejecución de los fondos al Programa ALIVIO que todas cumplieron a satisfacción con este requerimiento.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Oportunidad.

Evidencia de auditoría:

Lugar: Conferencia Virtual, Plataforma Teams. Con firmas electrónicas.
Minuta de Comité de Expertos del Día: lunes 1 de junio de 2020.
Informe avance de resultados Etapa de estabilización, noviembre 2020.
Expediente del beneficiario y documentación soporte de los desembolsos.

XIX. Verificar que todos los desembolsos se realizarán en colones y en un plazo máximo de 15 días hábiles posterior a la recepción a conformidad de la solicitud y los documentos adicionales

Referencia normativa:

Sección 9 Procedimientos para el otorgamiento de los Desembolsos de las Bases operativas, normas y condiciones del programa.

Resultado:

Se evidenció en la revisión de los expedientes de las empresas seleccionadas mediante la muestra para revisar los requerimientos de admisibilidad y la ejecución de los fondos al Programa ALIVIO que todas cumplieron a satisfacción con este requerimiento.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Oportunidad.

Evidencia de auditoría:

Lugar: Conferencia Virtual, Plataforma Teams. Con firmas electrónicas.
Minuta de Comité de Expertos del Día: lunes 1 de junio de 2020.
Informe avance de resultados Etapa de estabilización, noviembre 2020.
Expediente del beneficiario y documentación soporte de los desembolsos.

XX. Verificar que todos los desembolsos se realizarán en colones y en un plazo máximo de 15 días hábiles posterior a la recepción a conformidad de la solicitud y los documentos adicionales

Referencia normativa:

Sección 9 Procedimientos para el otorgamiento de los Desembolsos de las Bases operativas, normas y condiciones del programa.

Resultado:

Se evidenció en la revisión de los expedientes de las empresas seleccionadas mediante la muestra para revisar los requerimientos de admisibilidad y la ejecución de los fondos al Programa ALIVIO que todas cumplieron a satisfacción con este requerimiento.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Oportunidad.

Evidencia de auditoría:

Lugar: Conferencia Virtual, Plataforma Teams. Con firmas electrónicas.

Minuta de Comité de Expertos del Día: lunes 1 de junio de 2020.

Informe avance de resultados Etapa de estabilización, noviembre 2020.

Expediente del beneficiario y documentación soporte de los desembolsos.



Crowe Horwath CR, S.A.
2442 Avenida 2
Apdo. 7108-1000
San José, Costa Rica
Tel + (506) 2221 4657
Fax + (506) 2233 8072
www.crowe.cr

Anexo B

17 de marzo de 2021

Señores
Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER)

ASUNTO: INFORME DE OPORTUNIDADES DE MEJORA DE LA AUDITORÍA EXTERNA DE CUMPLIMIENTO DE LAS “BASES OPERATIVAS, NORMAS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA ALIVIO”

En la revisión del trabajo de compromiso de seguridad razonable convenido con Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER) el Ejecutor, para opinar sobre la calidad de la estructura del control operativo según la información emitida en la formulación, aprobación, ejecución, control, evaluación de los proyectos que conforman el Programa ALIVIO correspondientes a la Etapa I por el periodo comprendido del 20 de abril de 2020 al 31 de octubre de 2020, en función al marco normativo jurídico y técnico respecto a la ejecución de los fondos no reembolsables del Programa ALIVIO Etapa I conforme a las “*Bases operativas, normas y condiciones del Programa*”, el registro de las transacciones y al proceso de elaboración de los desembolsos, notamos condiciones relacionadas sobre las que informamos a ustedes en este memorando adjunto.

Efectuamos el servicio de acuerdo con las normas para Compromisos de Seguridad establecidas para el caso (NITA 3000). Dichas normas requieren planificar y hacer el trabajo para obtener seguridad razonable acerca de las afirmaciones de la administración que son objeto de este estudio.

Al planear y ejecutar la revisión, evaluamos la calidad de las estructuras de control interno existentes, aplicando pruebas selectivas de cumplimiento, con el fin de obtener evidencia suficiente en función a la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría predeterminados, con el único objetivo de expresar opinión independiente conforme a las “*Bases operativas, normas y condiciones del Programa*”, el registro de las transacciones y al proceso de elaboración de los desembolsos, y no con el objeto de opinar sobre la estructura de control interno existente en su conjunto.

Esperamos su atención a estas observaciones, que no se refieren a los empleados y tienen por objeto mejorar los controles y el apropiado registro contable.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Fabian Zamora Azofeifa".

Fabian Zamora Azofeifa
Socio

Procomer
Programa ALIVIO
Etapa I

**Informe de oportunidades de mejora
de la auditoría externa de cumplimiento de las “Bases operativas, normas y condiciones
del Programa ALIVIO”**

Periodo comprendido del 20 de abril al 31 de octubre de 2020

A continuación, se presenta un informe de oportunidades de mejora respecto al resultado de nuestra revisión sobre el cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable de las políticas y metodologías internas establecidas por el Ejecutor (PROCOMER) y el resultado de la ejecución del Programa ALIVIO Etapa I para el periodo comprendido del 20 de abril al 31 de octubre de 2020.

No hemos determinado riesgos asociados al cumplimiento que consideráramos como una debilidad significativa. Una debilidad significativa se define en este informe de control interno de la siguiente forma:

“Una debilidad significativa representa una condición que debe ser informada en la cual el cumplimiento de la normativa vigente, el diseño u operación de los componentes del control interno así como los resultados del análisis de los sistemas computarizados y ajustes a los estados financieros intermedios, no reducen el riesgo de que errores o irregularidades, en cantidades que serían importantes en relación con los estados financieros sujetos a auditoría, ocurran y no sean detectadas oportunamente por el personal de la Institución en el curso normal del trabajo asignado.”:

Sin embargo, al llevar a cabo la revisión de la información documental de respaldo suministrada por el Ejecutor de los desembolsos de los proyectos y sus expedientes del Programa ALIVIO presentamos observaciones de oportunidades de mejora de la revisión de la información que soporta los aspectos evaluados indicados anteriormente. Se presentan a continuación:

1. Es conveniente que se prepare un informe consolidado de los resultados de ejecución de los recursos del Programa ALIVIO donde se detalle de forma total los logros de los beneficiarios de esta Etapa I del Programa, en el que se pueda revelar los recursos recibidos, los recursos ejecutados, los reintegros, y el capital disponible del Programa a la fecha de corte establecida.

Comentarios de la administración:

Producto de la recomendación PROCOMER procedió a la elaboración de un informe consolidado de los resultados de ejecución de los recursos del Programa Alivio.

2. En la información financiera proporcionada se determinó que algunos estados financieros de las empresas beneficiarias no incluyen la firma del representante legal de la compañía, en otros casos, los estados financieros que presentan firma del contador privado no incluyen sello ni timbre respectivo o solo uno de ambos. Además, en algunos casos no se presentan los cuatro estados financieros y las notas complementarias como lo requiere la normativa contable vigente NIIF.

Lo anterior, no es requisito para el programa de conformidad con las Bases Operativas Normas y Condiciones del Programa ALIVIO Etapa I, ya que únicamente se solicitan los Estados Financieros de los años 2018 y 2019 auditados por un contador que sea parte del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica o firmados por un contador que sea parte del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica, sin embargo, recomendamos solicitar información financiera completa, de conformidad con la normativa contable vigente y adoptada en el país (en su mayoría las Normas Internacionales de Información Financiera), en los casos que sean necesarios, como una medida de control de la calidad de la información para futuros programas.

Comentarios de la Administración:

En este punto es importante aclarar que la solicitud realizada a las empresas de su información financiera, respondía para efectos del programa a la necesidad de analizar algunos aspectos de operación de la empresa, para determinar, entre otras cosas la forma en la que se abordarían posteriormente los planes de cada una, no solicitamos en este caso los Estados Financieros como un requisito crediticio, sino por el motivo antes mencionado, es por ello que en las Bases Operativas, Normas y Condiciones del Programa Alivio Etapa I, se indica específicamente la documentación que debía presentar cada empresa en su postulación referente a este punto. La verificación de esta información se realizó conforme a lo solicitado.

Entendemos, sin embargo, la recomendación de considerar estos aspectos al diseñar los requisitos de los programas, por lo que, acogemos la recomendación, y valoraremos en futuros programas la pertinencia de, al solicitar información financiera incorporar lo indicado en la normativa contable vigente NIIF.